



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 27 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 0048-2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°01075-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto de la MDCH, Informe Técnico N°015-2023-MDCH-PRE/CE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el artículo 119-A con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 ° de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"



Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.



Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la que se hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, denominado: "Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística remite la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Challhuahuacho;

Que, mediante Informe N° 01075-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, documento mediante el que solicita la aprobación del reglamento de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la municipalidad distrital del Challhuahuacho.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0048-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica documento mediante el que declara procedente la aprobación de la ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante acuerdo de concejo municipal N°141-2023-CMMDCH-A, se Aprueba, LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, conforme al Informe Técnico emitida por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística; así como con la opinión legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y la conformidad del Gerente Municipal en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 9°(numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, compuesto por 26 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Regional de mayor circulación; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
DNI: 40120860
ALCALDE



REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Definición.

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro, donde se reúnen en un acto público las autoridades, funcionarios y/o servidores públicos y los representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros, avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 2º.- Objeto del Reglamento.

Normar el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Artículo 3º.- Finalidad.

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo 4º.- Principios rectores.

- a) **Respeto mutuo**, es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto entre todos los agentes participantes.
- b) **Transparencia**, los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.



c) **Inclusión**, es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua, religión u otra condición).

d) **Tolerancia**, las opiniones vertidas deben ser coherentes con las materias a rendir cuentas.

e) **Publicidad**, no existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la Página Web Institucional de la municipalidad. Corresponsabilidad, entre el Estado y la Sociedad Civil, ambas partes son corresponsables de sus actuaciones, siempre en el marco del respeto mutuo.

f) **Respeto a las opiniones**, se respetarán las opiniones vertidas, así como las recomendaciones o críticas constructivas vertidas.

g) **Participación democrática**, es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.



Artículo 5º.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas programada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Artículo 6º.- Base Legal.

- ✓ Constitución Política del Perú (Artículos 31º y 199º).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias (D.S. 043-2003-PCM, que aprueba el TUO)
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 15-2016-CG/GPROD, Directiva que aprueba la Rendición de cuentas de los titulares de las entidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ✓ Resolución de Contraloría General N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 16-2022-CG/PREVI "Rendición de cuentas de los Titulares y Transferencia de Gestión".
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Artículo 7°.- Agenda de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Los temas a tratar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad, tomando en cuenta los objetivos y las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local-PDLC del distrito de Challhuahuacho. Estos temas abordan como mínimo los siguientes aspectos:



- a) Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos de inversión (proyectos).
- b) Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos corrientes.
- c) Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades y proyectos de inversión, en materia de los servicios públicos, gestión del territorio, seguridad ciudadana, gestión ambiental, participación ciudadana, desarrollo económico, desarrollo social, mantenimiento vial, entre otros.
- d) Planes Estratégicos e Instrumentos de Gestión de mejora institucional.
- e) Normas municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- f) Funcionamiento de los espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- g) Otros, que considere pertinente.



Artículo 8°.- Objetivos.

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas cumplen con los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la relación del Gobierno Local y la ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- c) Mejorar los mecanismos de transparencia entre el gobierno local y la ciudadanía, contribuyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.

Artículo 9°.- Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que será de obligatorio cumplimiento.



TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10º.- Responsabilidad institucional.

La realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo 11º.- Responsabilidades en la organización.

La organización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas está compuesta de los siguientes responsables y su actuación debe garantizar lo siguiente:

- a) Alcaldía, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - ✓ Proponer el Reglamento para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, ante el Concejo Municipal.
 - ✓ Emitir la convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.
 - ✓ Formular el Decreto de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal.
 - ✓ Encabezar la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- b) Concejo Municipal, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - ✓ Aprobar el Reglamento para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
 - ✓ Acompañar al Alcalde en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas.
- c) Gerencia Municipal, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:
 - ✓ Supervisar la conducción y organización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- d) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:
 - ✓ Liderar la organización y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.
 - ✓ Formular y presentar la propuesta de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - ✓ Coordinar y recabar la información para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
 - ✓ Centralizar y sistematizar la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad.
 - ✓ Elaborar el Informe Final de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo), para el cual requiere a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



e) Oficina de Secretaría General

- ✓ Redactar el Acta de Audiencia Pública.
- ✓ Realizar la convocatoria escrita (invitación) a los representantes de la sociedad civil, organizaciones publico/ privadas del ámbito de la jurisdicción.
- ✓ Realizar el registro de participantes de la Audiencia Pública, en calidad de asistentes/ oradores.

f) Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, le corresponde:

- ✓ Difundir la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a través de los medios de comunicación como: radio, diario de circulación regional, redes sociales y otros. Así mismo el protocolo y la conducción.

g) Los demás Órganos de Asesoramiento, de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:

- ✓ Reportar y/o proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas, y demás información que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Imagen Institucional, para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo).
- ✓ Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ✓ Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.



Artículo 12º.- De los participantes

La participación en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, quienes deberán registrar su asistencia al momento e ingresar a las instalaciones del lugar donde se desarrolla la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 13º.- De la inscripción de los oradores

La inscripción de los oradores para hacer uso de la palabra en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se realizará una vez terminada la exposición del Alcalde, los Regidores y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo 14º.- De los derechos y obligaciones de los agentes participantes

Los agentes participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:



- a) Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, siempre que se encuentren debidamente inscritos como oradores, conforme se señala en el artículo precedente.
- b) Derecho a recibir información precisa referente a los temas objeto de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.
- c) Están obligados a respetar el tiempo y el orden de participación establecido para las intervenciones, así como respetar las ideas u opiniones vertidas.
- d) Están obligados a emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- e) Están obligados a guardar orden y disciplina el día del evento, garantizando el respeto mutuo con las autoridades y entre los demás participantes.
- f) Cualquier acto de indisciplina se le invitará al participante a retirarse del local del evento.
- g) Queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



Artículo 15°.- Del lugar de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

El lugar será determinado por el alcalde, en coordinación con los regidores y los funcionarios, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de acceso poblacional, multiculturalidad y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Artículo 16°.- Convocatoria y difusión de la Audiencia.

La convocatoria se realizará mediante Decreto de Alcaldía, con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia pública. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en las redes sociales y otros medios de difusión escritos y audiovisuales que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general y debe contener:

- ✓ Fecha, hora y lugar de la audiencia pública,
- ✓ La agenda.
- ✓ Otros, que se considere pertinente.

Artículo 17°.- Cronograma.

El cronograma está constituido por los días establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el cual se visualiza en el anexo N° 01, que se adjunta al presente.



Artículo 18°.- Resumen ejecutivo.

El Resumen Ejecutivo es una versión resumida del Informe de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad.



Artículo 19°.- Moderador.

La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- ✓ Presentación.
- ✓ Lectura de la Ordenanza Municipal.
- ✓ Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- ✓ Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- ✓ Instar a los participantes a guardar orden y respeto mutuo durante el desarrollo de la audiencia pública.



Artículo 20°.- Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará conformada por el alcalde, conjuntamente con los principales funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quienes se encargarán de la exposición del Informe de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los asistentes, precisarán y/o complementarían algunos temas que se han expuesto en la audiencia pública.

Se podrá invitar al Concejo Municipal (Regidores) para que puedan integrar la Mesa Directiva, y expongan sobre las acciones legislativas y fiscalizadoras.

Así mismo, se podrá invitar como parte de la Mesa Directiva, a un representante de la sociedad civil del Concejo de Coordinación Local Distrital-CCLD y un representante del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, para que expongan sobre el Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC y Presupuesto Participativo-PP respectivamente.



Artículo 21°.-De la instalación y apertura.

La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrolla en el lugar y la hora fijada; el alcalde apertura el evento del respectivo período a rendir cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, pudiendo determinar su reprogramación con las motivaciones técnico y legales pertinentes, debiendo del mismo modo comunicar dicha reprogramación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 22°.- De la exposición.

La exposición del Informe de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo a rendir es desarrollada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Concejo Municipal, que presentará el informe de las funciones legislativas y fiscalizadoras realizadas en el periodo de rendición; pudiendo complementar es con los funcionarios o servidores que para dicho fin se acuerde en el desarrollo de reuniones técnica previas a la Audiencia Pública. Acto seguido a la disertación del Alcalde, funcionarios y regidores, se podrá invitar a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus respectivos espacios, siendo estos los siguientes:

- ✓ Un representante de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), quién presentará un informe sobre los avances en la implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC u otras gestiones desarrolladas, por un tiempo máximo de 5 minutos.
- ✓ Un representante del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, quién presentará un informe sobre las acciones desarrolladas en su condición veedor del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo, otorgándole máximo 5 minutos.



Artículo 23°.- Del rol de preguntas y/o las intervenciones.

La intervención de los participantes se realizará después de la Exposición del Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores (uso de la palabra), manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a un (01) minuto. Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Después de las intervenciones de los participantes, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde y/o por el funcionario y/o servidor responsable.



Artículo 24°.- Acta de la Audiencia Pública.

El Acta de la Sesión de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, funcionarios, servidores de la entidad y asistentes en general. Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TITULO III

ETAPA POST AUDIENCIA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 25°.- Publicación del Informe Final de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El Informe Final de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>, con un plazo no mayor a veinte (20) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.



Artículo 26°.- Evaluación interna.

El Gobierno Local de Challhuahuacho debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto de los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.



Los resultados de dicha evaluación serán socializados con los funcionarios de la institución, para que tomen conocimiento de la percepción de la sociedad civil respecto de la gestión institucional.



Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello mediante el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el rubro de participación ciudadana.

Así mismo, en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se debe informar sobre las acciones adoptadas por el gobierno local para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El Alcalde, se encuentra facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente Ordenanza Municipal a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con el fin de regular los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

SEGUNDA.- Los costos que causen la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	ETAPA PREPARATORIA		
	Elaboración de propuesta de la Ordenanza Municipal y Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	15-09-2023 al 18-09-2023	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Presentación de propuesta de la Ordenanza Municipal y Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	19-09-2023	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante la Ordenanza Municipal.	26-09-2023	Concejo Municipal
	Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en un Diario de circulación regional y/o Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	27-09-2023	Oficina de Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático
	Presentación de la propuesta de Decreto de Alcaldía de convocatoria y conformación del Equipo Técnico Municipal.	02-10-2023	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Emisión de Decreto de Alcaldía de convocatoria y conformación del Equipo Técnico Municipal.	03-10-2023	Alcaldía y Secretaría General
	Publicación del Decreto de Alcaldía de convocatoria y conformación del Equipo Técnico Municipal en un diario de circulación regional y/o Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	04-10-2023	Oficina de Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático
	Difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación (radial, escrita, redes sociales, otros), oficios de invitación a	05-10-2023	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.		
	Presentación de la información por parte de las Sub Gerencias y Oficinas correspondientes.	09-10-2023 al 16-10-2023	Gerencia General, Sub Gerencias y Oficinas de la municipalidad
	Consolidación y/o sistematización de la información	17-10-2023 al 30-10-2023	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2	ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de la Mesa Directiva. ✓ Lectura del Reglamento por parte del moderador ✓ Exposición del informe de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. ✓ Inscripción de participantes (oradores). ✓ Intervención de participantes (oradores). ✓ Absolución de preguntas de parte de los integrantes de la Mesa Directiva. ✓ Suscripción y/o firma del Acta 	08-11-2023	Alcalde, Regidores, Gerente Municipal, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas, Representante de CCL, Representante del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
3	ETAPA POST AUDIENCIA		
	Elaboración y/o sistematización del informe final de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	09-11-2023 al 23-11-2023	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística
	Publicación del informe final de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	29-11-2023	Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático

FUENTE: Elaboración propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2023-CM-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:



El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°19-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, se tuvo en despacho el Informe Legal N° 0048-2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°01075-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto de la MDCH, Informe Técnico N°015-2023-MDCH-PRE/CE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, de la misma forma el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", Inc. c) Numeral 6.4 Art. 6 del dispositivo legal invocado, establece entre otros, informar e enviar el Informe de Rendición de Cuentas a la Contraloría a través del aplicativo informático;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el artículo 119-A con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 ° de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas" Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística remite la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Challhuahuacho;

Que, mediante Informe N°01075-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, documento mediante el que solicita la aprobación del reglamento de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la municipalidad distrital del Challhuahuacho.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0048-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica documento mediante el que declara procedente la aprobación de la ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

En ese entender la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que en sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2023, se puso a consideración del pleno del concejo municipal la propuesta de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, la misma que fuera aprobado por unanimidad el proyecto, así como la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inc. 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina de imagen institucional y protocolo y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Juan Cruz Puma
DNI: 40120840
ALCALDE